



Registro de Constructores
XII Región
DPP 024/2019

**INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONSTRUCTORES DE VIVIENDAS SOCIALES
MODALIDAD PRIVADA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y
URBANISMO A DON CARLOS RICHARD LEIVA SILVA,
CÉDULA IDÉNTIDAD N° 10.772.209-2.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00442

PUNTA ARENAS, 21 AGO 2019

VISTOS:

- a).** -La solicitud inscripción de fecha 01.08.2019, presentada por DON CARLOS RICHARD LEIVA SILVA, CÉDULA IDÉNTIDAD N° 10.772.209-2 para su reinscripción en el Registro Nacional de Constructores de Vivienda Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b).** -El informe técnico N° 12, de fecha 21.08.2019, el cual determina que el constructor reúne los requisitos necesarios para su inscripción en el registro;
- d).** - La resolución N°1.600 de 2008, de la contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- e).** - Lo establecido en el D.S. N° 63 (V. y U.) de 1997 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f).** -Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;

CONSIDERANDO:

- a).**-Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto a) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°63 de 1997, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

- 1).**-**REINSCRÍBASE, a DON CARLOS RICHARD LEIVA SILVA, CÉDULA IDÉNTIDAD N° 10.772.209-2,** en el Registro Nacional de Constructores de Vivienda Sociales Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en **CUARTA** categoría, habilitada para actuar en las Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, Metropolitana, XIII, XIV y XV.

2).-La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en la Región de Magallanes y Antártica Chilena. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 8 del D.S. N°63, de 1997, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la coordinadora la ratifique y una vez ratificada la inscripción esta tendrá carácter definitivo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AAB/AMM/MAS

DISTRIBUCIÓN

- Depto. Planes y Programas.
- Oficina de Partes.
- Ley de Transparencia Art.7/g.-



[Handwritten signature]

ATIRCIO AGUILERA BURGOS
ING. CIVIL ELÉCTRICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA